



Punta Alta, 27 de enero de 2.026
Corresponde Expte. O-06-2026

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4455

Artículo 1º: Modifíquese el inciso 2 del artículo 23 de la Ordenanza N° 4384, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Inciso 2: Quedarán exceptuados del cumplimiento de los horarios establecidos en la presente los espectáculos públicos que se realicen en la localidad de Pehuén Co contemplados en la Ordenanza N° 4277 y sus modificatorias, siempre que respeten los decibeles de ruidos máximos establecidos en la presente”

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Pablo Daniel Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Ariel Gómez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante